INFORME DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – PLURIANUAL" ID Nº 358483

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Caraguatay, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los doce días del mes de junio de dos mil diez y nueve, siendo las siete horas se reúnen en la oficina del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Caraguatay, los miembros designados del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los demás documentos inherentes a la presente Licitación, el marco establecido por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria Nº 3439/07 y reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 y recomendar la oferta más conveniente para los intereses del municipio, los cuales se detallan a continuación:

2.- ANTECEDENTES

Nº de PAC: 358483

i. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto 848 "Transferencias de Complemento Nutricional a Escuelas Públicas", con Fuente de Financiamiento 30 (FF30), Recursos Institucionales y Organismo Financiador 003 Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)

ii. Publicación en el SICP: 30/05/2019 – 15:37hs. se ha cursado invitación a las siguientes empresas: LADERO PARAGUAYO S.A, RODOLFO MENDEZ GONZALEZ, LAKMI S.A., FRANCISCO ANSELMO FIGUEREDO MIRANDA y PEDRO ESTEBAN DELVALLE SERVIN

iii. Resolución N° 014/JMC/2019 "Por el cual la Junta Municipal de la Municipalidad de Caraguatay reunida en Sesión Ordinaria Publica por unanimidad aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 para la "Provisión de Almuerzo escolar - Plurianual" - ID 358483, en la Municipalidad de Caraguatay.

3.- APERTURA DE OFERTAS

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, sea llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación preliminar de ofertas, en el local de la Municipalidad de Caraguatay sito en Mcal. Lopez N° 150 e/ Cmdte Lara y Tte. Chena Molinas del Distrito de Caraguatay – Departamento de la Cordillera, en fecha 10 de junio del corriente siendo las 08:30 hs según consta en el Acta de Apertura; presentándose la siguiente firma:

Nº	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	GASTRONOMIA DOÑA RAQUEL	543127-1	8.990

4.- OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA

Ninguna

Pablo Daniel Franco Herrera
Director de Informática
Municipalidad de Caraguatay

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

5.- TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS

						GASTRONOMÍA DONA RAQUEL	
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	**90101603-9997**	**Provisión Almuerzo Escolar**	**Unidad**	**Ración**	**84.000**	**8.990**	**755.160.000**

6.-VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Este Comité procede al análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y en observancia a lo establecido en el Artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones

Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"** según se detalla en el siguiente cuadro:

	OFERENTES
Documentos	**Gastronomía Doña Raquel**
a) Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
d) Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la ley	CUMPLE

Así mismo este Comité recomienda **ACEPTAR** en esta etapa de la evaluación la oferta presentada por la firma Gastronomía Doña Raquel, por cumplir con las formalidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

7.- CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INC. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

A fin de verificar la veracidad de lo expresado en la Declaración Jurada y dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente respecto a la Prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03, y dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas*, el Comité de Evaluación a través de la base de datos del SINARH ha procedido a verificar si los oferentes o cada uno de los representantes de la sociedad no se encuentran comprendidos en las prohibiciones, en base al siguiente análisis:

Pablo Daniel Franco Herrera
Director de Informática
Municipalidad de Caraguatay

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

DOCUMENTO	Gastronomía Doña Raquel
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Sin registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros

El Comité de Evaluación confirma que el oferente o sus integrantes, no poseen impedimentos para contratar con el estado, por lo que se recomienda aceptar la oferta del oferente individualizado más arriba y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación.

8.- ANALISIS DE DOCUMENTOS FORMALES

Siguiendo con la etapa de evaluación se procede a verificar la provisión de la documentación de carácter formal y no sustancial de la empresa Gastronomía Doña Raquel de acuerdo con el siguiente cuadro:

a) Documentos legales C.1 Oferentes Individuales. **Personas Físicas**	**Gastronomía Doña Raquel**
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
5. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
7. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
8. Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 16 expedido por el INAN	CUMPLE
9. Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	CUMPLE
10. **Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente,** de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
F) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	CUMPLE

Pablo Daniel Franco Herrera
Director de Informática
Municipalidad de Caraguatay

Virginia Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

G) Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	CUMPLE
H) Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	CUMPLE
I) Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	CUMPLE

Del análisis de la oferta, según lo establecido en las bases de la licitación se procedió a verificar la presentación de las documentaciones de carácter formal de la empresa calificada, que presenta íntegramente los documentos formales como se requiere en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que CUMPLEN con lo determinado en las bases del presente proceso licitatorio y el Comité recomienda "ACEPTAR" la oferta en virtud a los artículos 58, 59 y 60 del Decreto 21909/03 Reglamentaria de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

9.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 956 de fecha 01 de abril de 2016 *"Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/03 De "Contrataciones Públicas"*, en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizo el análisis de los precios ofertados por las firmas oferentes y considera que se encuentran dentro de los parámetros establecidos en relación al precio referencial preparado y difundido con el llamado.

10.- ORIGEN NACIONAL

Una vez analizadas las documentaciones presentadas este Comité recomienda ACEPTAR las ofertas presentadas por la firma y Gastronomía Doña Raquel, por cumplir con las formalidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

11.- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Se procede a aplicar el margen de preferencia de conformidad al Decreto N° 6225/2011 *"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MARGEN DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION, REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003"* en su artículo 2º inc. d." *en la contratación de Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10% del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante."*

Nº	Empresa	Precio Total Ofertado	Margen de Preferencia del 20%	Precio Total
1	Gastronomía Doña Raquel	8.990	0	8.990

Luego de aplicarse el 20% del margen de preferencia se procede a seleccionar la oferta presentada por la firma oferente Gastronomía Doña Raquel por considerarse la más baja y cumplir con todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que CUMPLE con esta etapa del presente proceso licitatorio y el Comité recomienda **"ACEPTAR"** la oferta.

Pablo Daniel Franco Herrera
Director de Informática
Municipalidad de Caraguatay

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

12.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 5, no se ha procedido a aplicar este criterio por no darse el caso.

13. - CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de la empresa calificada Gastronomía Doña Raquel el mismo ha presentado documentaciones que demuestran fehacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos para este punto, el oferente ha acreditado su situación financiera actual con la calificación requerida.

Del análisis realizado precedentemente se puede confirmar que la firma oferente "CUMPLE" con esta etapa de la evaluación.

14.- EXPERIENCIA

Los oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o deservicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos, por ello se procede a verificar las siguientes documentaciones:

DOCUMENTOS	Gastronomía Doña Raquel
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los de los años 2016 - 2.017.	CUMPLE
Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado (años 2.016 – 2017) y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	CUMPLE

Por lo expuesto anteriormente se puede comprobar que la firma oferente "CUMPLE" con esta etapa de la evaluación

15.- CAPACIDAD TECNICA

Con el fin de calificar la capacidad técnica actual de la empresa calificada, se consideran los siguientes documentos:

DOCUMENTOS	Gastronomía Doña Raquel
El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	CUMPLE
El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito	CUMPLE
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.	CUMPLE
Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente *3 (tres)* para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE

Pablo Daniel Franco Herrera
Director de Informática
Municipalidad de Caraguatay

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con instalaciones propio o tercerizado, especializada/s en elaboración de alimentos para almuerzo escolar, en un radio de 40 km (cuarenta) del domicilio de la Convocante, con Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 25 expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	CUMPLE

Del análisis realizado precedentemente se puede confirmar que la firma oferente "CUMPLE" con esta etapa de la evaluación.

15.- RECOMENDACIÓN

Conforme al análisis realizado por el Comité de Evaluación la empresa **Gastronomía Doña Raquel** ha cumplido con los requisitos legales y técnicos exigidos y está calificado, tiene la capacidad necesaria para ejecutar el contrato a satisfacción de la Convocante y cuya contratación no ocasionara ningún daño o perjuicio al municipio ni al Estado Paraguayo, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28º y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, habilitación en el rubro que oferta y disponibilidad presupuestaria, recomienda su adjudicación por el monto de **8.990** (Ocho mil novecientos noventa guaraníes) por ración por **84.000** raciones a ser servidas y haciendo un total **G. 755.160.000.-** (Setecientos cincuenta y cinco millones ciento sesenta mil guaraníes).

						GASTRONOMÍA DONA RAQUEL	
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	**90101603-9997**	**Provisión Almuerzo Escolar**	**Unidad**	**Ración**	**84.000**	**8.900**	**755.160.000**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 10:30 hs del día 12 de junio de dos mil diecinueve previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

Liliana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

Pablo Daniel Franco Herrera
Director de Informática
Municipalidad de Caraguatay